

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra el **CONSORCIO INTERVENTORIA LA 18**, identificado con el NIT 901958642-9, (en adelante el “Interventor”), representado legalmente por Luz Marina Torrado Gómez, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 27.615.207; hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 1 al Contrato de Interventoría N° 002 de 2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 24 de junio de 2025, se suscribió entre las partes, contratante y contratista, el Contrato de Interventoría N° 002 de 2025.
2. Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato y a partir de entonces se encuentra en ejecución.
3. Que el contratista advierte un error de cálculo en el presupuesto oficial del contrato, consistente en la no contabilización de los honorarios del Especialista en Geotecnia en el presupuesto oficial.
4. Que una vez revisado con la supervisora y el contratista, en aras de no afectar la continuidad y correcta ejecución del objeto contratado, considerando que el error aritmético se advierte en la etapa de ejecución, se concertó entre las partes que el contratista asumirá tales honorarios y reportará mes a mes las actividades ejecutadas por parte del especialista en geotecnia así como con el resto del personal contratado, junto con sus soportes de pago de honorarios y de aportes al sistema de seguridad social.
5. Que conviene entonces, formalizar el acuerdo mediante el presente otrosí, precisando las condiciones para garantizar la continuidad y cabal ejecución del objeto contratado.

Así las cosas, de manera conjunta, las partes acordamos modificar las cláusulas quinta y décima del Contrato de Interventoría N° 002 de 2025, las cuales quedarán de la siguiente forma:

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$865.432.557,50)** IVA incluido, conforme al siguiente presupuesto detallado:

MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 18 ENTRE CALLES 9ª Y 30 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
PRESUPUESTO INTERVENTORIA

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 002 DE 2025

ITEM	CANT.	CARGO / OFICIO	DEDICACION (H-MES)	SALARIO MENSUAL	PARTICIPACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR PARCIAL MENSUAL
A. PERSONAL PROFESIONAL						
1	1	Director General de Interventoría	100%	5.500.000,00	11	60.500.000
2	1	Residente Interventoría	100%	3.500.000,00	11	38.500.000
4	1	Ingeniero Ambiental	100%	3.100.000,00	11	34.100.000
5	1	Profesional SST	100%	3.200.000,00	11	35.200.000
6	1	Trabajador Social	100%	2.900.000,00	11	31.900.000
7	1	Asesor Juridico	25%	3.500.000,00	11	9.625.000
8	1	Asesor Contable	25%	3.000.000,00	11	8.250.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						218.075.000
FACTOR MULTIPLICADOR						1,79
(A) TOTAL COSTOS PERSONAL						390.354.250
B. OTROS COSTOS DIRECTOS						
ITEM	CANT.	CONCEPTO	VALOR MES	Ocupacion o Alquiler Promedio /Mes	Tiempo de Utilización Total	VALOR PARCIAL (\$)
1	1	Alquiler Vehiculo tipo camineta doble cabina incluye combustible y Conductor	9.000.000,00	1	11	99.000.000
2	1	Comisión de Topografía, incluye estación total y nivel de precisión	7.900.000,00	1	11	86.900.000
3	1	Ensayos de Laboratorio	7.500.000,00	1	11	82.500.000
4	1	Dotación equipos para oficina	3.500.000,00	1	11	38.500.000
5	1	Papelería, correo, cafetería y otros	3.000.000,00	1	10	30.000.000
(B) TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						336.900.000
TOTAL (A) + (B)						727.254.250
ESTAMPILLAS MUNICIPALES (11%)						79.997.968
ESTAMPILLAS PROADULTO MAYOR (4%)						29.090.170
ESTAMPILLA PROCULTURA (1.5%)						10.908.814
TASA PRODEPORTE (1.5%)						10.908.814
ESTAMPILLA PRODESARROLLO (1.5%)						10.908.814
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD POPULAR (0.5%)						3.636.271
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR (2%)						14.545.085
IVA (19%)						138.178.308

VALOR TOTAL INTERVENTORIA INCLUIDO IVA	865.432.557,50
--	----------------

Con la suscripción del contrato la interventoría acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Reportar al supervisor las novedades que presente la ejecución del proyecto objeto de interventoría, de manera oportuna, suficiente y acompañado de un análisis técnico de la situación donde se indique al menos una forma de gestionar la novedad.
3. Velar por la correcta ejecución del proyecto objeto de interventoría, garantizando que se ejecute con observancia de las especificaciones técnicas, ambientales y financieras previstas en el contrato objeto de interventoría y los documentos que lo integran.
4. Presentar al supervisor informes mensuales que rindan cuenta de la ejecución de las actividades correspondientes al mes reportado, indicando el avance de ejecución del proyecto objeto de interventoría.
5. Levantar y allegar oportunamente, junto con el informe mensual de actividades, las evidencias fotográficas y demás soportes de la ejecución contractual.
6. Asumir la contratación de un profesional Especialista en Geotecnia, con dedicación del 80%, con una base de honorarios de \$5.000.000, durante el término de ejecución del contrato, es decir, 11 meses. Asimismo, se obliga a reportar mes a mes las actividades ejecutadas por parte del especialista en geotecnia así como con el resto del personal contratado, junto con sus soportes de pago de honorarios y de aportes al sistema de seguridad social.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
9. Fijar con el contratista del proyecto objeto de interventoría un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
10. Observar que la ejecución del proyecto objeto de interventoría cumpla con los planes, lineamientos, y demás normas en materia de obra civil y manejo ambiental.
11. Actualizar las pólizas de aseguramiento conforme sea requerido por la Entidad.
12. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
13. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación o solicitud de suspensión, reanudación, prórroga o modificación que se presente en la ejecución del proyecto objeto de interventoría, acompañado de sus recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales que orienten a la Entidad para decidir la procedencia o no de figura requerida.

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 002 DE 2025

14. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reanudación, prórroga o modificación que procedan respecto a la ejecución del proyecto objeto de interventoría y remitirlas al supervisor de manera oportuna, es decir, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta.
15. Suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría, de manera oportuna.

En todo lo demás continúan vigentes e incólumes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría N° 002 de 2025.

Se firma por las partes, en señal de constancia, el presente Otrosí N°1 al Contrato de Interventoría N° 002 de 2025, en la ciudad de Valledupar, a los trece (13) días de agosto de 2025.



DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.



LUZ MARINA TORRADO GÓMEZ
Representante legal
CONSORCIO INTERVENTORIA LA 18